



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR  
LUCAS ALBERTO MOYANO ROZAS**

**ALGARROBO, 06 FEB 2023  
DECRETO N° 0341**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
ORIGINAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 249 de fecha 06.02.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).
8. D.A.332 de fecha 03.02.2023, unifica orden de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo

**CONSIDERANDO:**

- Que por medio de solicitud de pedido N°1607, de fecha 06.02.2023 emitida por la Comunicaciones de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual solicita servicio de encarpado, servicio de amplificación y 35 sillas con funda, para cierre programa Promoción al buen trato y a la adolescencia, y lanzamiento nuevo programa, de acuerdo a la Planificación de Seguridad Pública. -
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 185,66% del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

**DECRETO:**

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Lucas Alberto Moyano Rozas, Rut. 20.000.512-0, con domicilio en Las Higueras #1217 Comuna de Algarrobo, para que este último realice el servicio de servicio de encarpado, servicio de amplificación y 35 sillas con funda, para cierre programa Promoción al buen trato y a la adolescencia, y lanzamiento nuevo programa, de acuerdo a la Planificación de Seguridad Pública.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por el servicio la suma de \$1.190.000.- (un millón ciento noventa mil pesos) impuesto incluido.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-08-011 denominada "SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS", correspondiente al presupuesto año 2023

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**CRISTIAN CELEDON SALAZAR**

**ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL**

CCS/PFMM/UC/mcs  
DISTRIBUCION:  
- Adquisiciones  
- Unidad de Control.  
- Archivo

(1)  
(1)  
(2)

FECHA RECEPCIÓN 06 FEB 2023  
FECHA SALIDA: 08 FEB 2023  
OBSERVACIÓN N°